ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 94, adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva entidad estatal, independientemente de su objeto.

Para el caso concreto, la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021; el Manual de Contratación de la Entidad y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La contratación tiene como finalidad adquirir elementos de primeros auxilios, atención de emergencias, evacuación, señalización de seguridad y protección contra incendios, así como contratar el mantenimiento y recargade extintores existentes, destinados al fortalecimiento de las condiciones de seguridad de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, es una entidad con autonomía administrativa y financiera, organizada de manera desconcentrada, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, que establece *"La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas."*

El artículo 10 del Decreto 1010 del 2000, por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias, entre otras disposiciones, contempla que la Registraduría se encuentra organizada en dos niveles:

"1. Nivel Central: conformado por las dependencias cuyo ámbito de competencias es nacional.

2. *Nivel Desconcentrado: Está constituido por las dependencias de la Registraduría Nacional cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional y se configura con observancia de los principios de la función administrativa (...)"*

Adicionalmente, el referido Decreto en su artículo 11 señala que la Entidad garantizará el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las dependencias que integran su organización interna.

Por su parte, el artículo 43 numeral 8 del mencionado Decreto estipula que la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la función de *"(...) Proveer oportunamente a las distintas dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil, tanto en el ámbito nacional como departamental, los equipos y los demás elementos de consumo indispensables para su adecuado funcionamiento."*).

En desarrollo de sus competencias institucionales, la Entidad debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los servidores públicos, contratistas, visitantes y usuarios que concurren a sus instalaciones, mediante la implementación de medidas de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

Para tal efecto, la Delegación Departamental de Risaralda cuenta con instrumentos de gestión del riesgo y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a través de los cuales se identifican amenazas, vulnerabilidades y necesidades relacionadas con la protección de las personas y la infraestructura institucional.

En desarrollo de las actividades de seguimiento a estos instrumentos, se identificó la necesidad de fortalecer la disponibilidad de equipos y elementos destinados a la atención de emergencias, primeros auxilios, evacuación, señalización preventiva y protección contra incendios.

Particularmente, se requiere adquirir diez (10) camillas de emergencia con inmovilizador y soporte de pared, tres (3) botiquines tipo A con gabinete y llave, así como diferentes insumos de primeros auxilios, entre ellos guantes de nitrilo, gasas estériles, vendas elásticas, esparadrapo microporoso, apósitos adhesivos, solución salina estéril y termómetros digitales.

Estos elementos permitirán fortalecer la capacidad institucional de respuesta inicial ante accidentes, lesiones y situaciones que requieran atención básica de primeros auxilios, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

En materia de evacuación y señalización, se requiere adquirir un (1) sistema de alarma de evacuación, diez (10) señales fotoluminiscentes de ruta de evacuación, tres (3) señales reflectivas de punto de encuentro, seis (6) señales de piso húmedo y diez (10) silbatos de aluminio para brigadistas.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer los mecanismos de alerta, orientación, comunicación y prevención de accidentes, facilitando la identificación de rutas de evacuación, puntos de encuentro y condiciones de riesgo dentro de las instalaciones institucionales.

En cuanto a la protección contra incendios, se requiere adquirir doce (12) extintores multipropósito de diez (10) libras, dos (2) extintores de agente limpio de 3.700 libras y seis (6) extintores de dióxido de carbono (CO_2) de cinco (5) libras.

Adicionalmente, se requiere efectuar el mantenimiento y recarga de veinticinco (25) extintores multipropósito de diez (10) libras, un (1) extintor de agente limpio y nueve (9) extintores de dióxido de carbono (CO_2) de cinco (5) libras, con el propósito de conservar sus condiciones de funcionamiento, disponibilidad y seguridad.

La necesidad identificada se encuentra relacionada con las obligaciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias previstas en el Decreto 1072 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.4.6.25, así como con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Igualmente, la contratación contribuye a la implementación de medidas de gestión del riesgo previstas en la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de elementos de primeros auxilios, atención de emergencias, evacuación, señalización de seguridad y protección contra incendios, así como el mantenimiento y recarga de extintores, destinados a las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante emergencias, contribuir a la protección de la vida e integridad de las personas y mantener condiciones adecuadas de seguridad en las instalaciones de la Entidad.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Contratar el suministro de elementos de primeros auxilios, atención de emergencias, evacuación, señalización de seguridad y protección contra incendios, así como el mantenimiento de extintores, destinados al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan de Gestión del Riesgo y de Desastres en las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda.

3.2. Alcance del objeto

El contratista cuya oferta resulte seleccionada deberá suministrar los bienes y ejecutar los servicios de mantenimiento y recarga de extintores requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Risaralda, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

La contratación comprende el suministro, entrega e instalación cuando corresponda y se encuentre expresamente prevista, de los elementos destinados al fortalecimiento de las condiciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como el mantenimiento y recarga de los equipos de protección contra incendios existentes.

Dentro del alcance contractual se encuentran los siguientes bienes y servicios:

1. Diez (10) camillas de emergencia con inmovilizador y soporte de pared.
2. Tres (3) botiquines tipo A con gabinete y llave.
3. Tres (3) cajas de guantes de nitrilo color azul, libres de polvo.
4. Tres (3) cajas de gasas estériles, presentación por veinticuatro (24) unidades.
5. Diez (10) vendas elásticas de tres (3) pulgadas.
6. Seis (6) unidades de esparadrapo microporoso hipoalergénico de dos (2) pulgadas.
7. Cuatro (4) cajas de apósitos adhesivos, presentación por cien (100) unidades.
8. Doce (12) unidades de solución salina estéril al 0,9 %, presentación de 250 ml.
9. Tres (3) termómetros digitales electrónicos.
10. Un (1) sistema de alarma de evacuación.
11. Diez (10) señales fotoluminiscentes de ruta de evacuación de 30 × 15 cm.
12. Tres (3) señales reflectivas de punto de encuentro de 30 × 30 cm.
13. Seis (6) señales de piso húmedo.
14. Diez (10) silbatos de aluminio para brigadistas.

15. Doce (12) extintores multipropósito de diez (10) libras.
16. Dos (2) extintores de agente limpio de 3.700 libras
17. Seis (6) extintores de dióxido de carbono (CO_2) de cinco (5) libras.
18. Mantenimiento y recarga de veinticinco (25) extintores multipropósito de polvo químico seco ABC, de diez (10) libras de capacidad, incluyendo los materiales, agentes extintores, mano de obra, herramientas y demás actividades necesarias para su correcta ejecución.
19. Mantenimiento y recarga de un (1) extintor de agente limpio, de acuerdo con la identificación técnica, capacidad y tipo de agente extintor definidos en la ficha técnica contractual.
20. Mantenimiento y recarga de nueve (9) extintores de dióxido de carbono (CO_2), de cinco (5) libras de capacidad, incluyendo la inspección técnica, verificación de carga mediante pesaje, revisión de componentes y demás procedimientos de mantenimiento aplicables.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, aptos para uso institucional y encontrarse libres de defectos de fabricación.

Los insumos médicos deberán cumplir con las disposiciones sanitarias aplicables, contar con los registros o autorizaciones exigibles según su naturaleza y disponer de una vida útil adecuada al momento de su entrega.

Los extintores nuevos deberán entregarse cargados, en condiciones de funcionamiento, con sus respectivos elementos de seguridad, identificación, instrucciones de uso y demás accesorios exigibles según su tipo.

Los servicios de mantenimiento y recarga deberán realizarse sobre los equipos existentes de propiedad o a cargo de la Entidad, conforme a su tipo, capacidad, estado y recomendaciones del fabricante.

El contratista deberá asumir los costos de transporte, personal, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para ejecutar las obligaciones expresamente previstas en el contrato.

Los bienes serán entregados en la sede de la Delegación Departamental de Risaralda, ubicada en la avenida 30 de Agosto No. 42-25 de Pereira, Risaralda, de conformidad con las condiciones previstas en el proceso y las instrucciones de coordinación impartidas por la supervisión.

3.3. Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42172001 Equipo médico, accesorios y suministros	42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42170000 Producto para los servicios médicos de urgencia y campo	42172000 Kits para los servicios médicos de urgencia y campo	42172001 Equipo médico, accesorios y suministros
42171611 Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia	42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42171600 Productos para sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171611 Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia
42132203 Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos	42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42130000 Telas y vestidos médicos	42132200 Guantes y accesorios médicos	42132203 Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42311512 Esponjas de gasa	42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42130000 Productos para el cuidado de heridas	42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados	42311512 Esponjas de gasa
42311505 vendajes o compresas para uso general	42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42130000 Productos para el cuidado de heridas	42311500 Vendas y vendajes y productos relacionados	42311505 vendajes o compresas para uso general
51191602 Electrolitos de cloruro de sodio	51000000 Medicamentos y productos Farmacéuticos	51190000 Agentes que afectan el agua y los electrolitos	51191600 Electrolitos	51191602 Electrolitos de cloruro de sodio
42182201 Termómetros electrónicos para uso médico	42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42180000 Productos de examen y control del paciente	42182200 Termómetros médicos y accesorios	42182201 Termómetros electrónicos para uso médico
55121718 Señales informativas	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121700 Señalización	55121718 Señales informativas

55121704 Señales de seguridad	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121700 Señalización	55121704 Señales de seguridad
46191601 Extintores	46000000 Equipos y suministros de defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipos contra incendios	46191601 Extintores
72101509 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101509 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

3.4. Tipo de contrato

El contrato resultante del presente proceso de selección será un contrato de **SUMINISTRO CON PRESTACIONES ACCESORIAS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.**

El componente principal de la contratación corresponde a la adquisición y entrega de bienes destinados a la atención de emergencias, primeros auxilios, evacuación, señalización y protección contra incendios.

Adicionalmente, el contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento de extintores expresamente contempladas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas.

El futuro contratista actuará con autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios, personal, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se genere relación laboral alguna con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requisitos técnicos descritos a continuación incluyen lineamientos orientados a promover el uso responsable de los recursos, la adecuada gestión ambiental, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, la correcta disposición de los residuos generados durante la ejecución contractual, la

protección del medio ambiente y el fortalecimiento de los recursos institucionales destinados a la atención de emergencias.

3.5.1 GESTIÓN AMBIENTAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE RECURSOS

El contratista deberá garantizar la adecuada gestión, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución contractual, especialmente aquellos derivados del mantenimiento, recarga o reemplazo de extintores, envases, cartuchos, agentes extintores, empaques, materiales de embalaje y demás residuos que se generen con ocasión de la prestación del servicio.

Cuando se generen residuos peligrosos (RESPEL), el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final, aportando los respectivos certificados expedidos por gestores autorizados cuando ello aplique.

3.5.2 PERSONAL CERTIFICADO EN BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El contratista deberá garantizar que el personal encargado de las actividades relacionadas con mantenimiento y recarga de extintores cuente con capacitación o certificación en buenas prácticas ambientales, gestión de residuos o competencias relacionadas con la ejecución de actividades de protección contra incendios y manejo ambiental.
La Entidad podrá solicitar durante la ejecución contractual los soportes que acrediten dicha formación cuando lo considere necesario.

3.5.3 EJECUCIÓN TÉCNICA DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA

El contratista deberá ejecutar las actividades de inspección técnica, mantenimiento y recarga de los extintores existentes de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Risaralda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las recomendaciones de los fabricantes y los procedimientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, relativa a extintores portátiles contra incendios, en su edición aplicable.

Las actividades deberán desarrollarse en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, relacionados con las medidas de prevención y control, el mantenimiento de equipos y la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) previstos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto resulten aplicables.

- **Equipos objeto de mantenimiento**

El contratista deberá intervenir los siguientes equipos:

1. Veinticinco (25) extintores multipropósito de diez (10) libras.
2. Un (1) extintor de agente limpio, cuya referencia y capacidad deberán corresponder a la identificación técnica del equipo existente.
3. Nueve (9) extintores de dióxido de carbono (CO_2) de cinco (5) libras.

- **Procedimientos técnicos**

Las actividades de mantenimiento deberán comprender, según el tipo de extintor y las condiciones técnicas del equipo:

a) Inspección visual del cilindro, válvulas, mangueras, boquillas, manómetros cuando corresponda, pasadores, sellos de seguridad y demás componentes.

b) Verificación del estado físico del recipiente, identificando posibles deformaciones, corrosión, golpes, fugas, deterioro u otras condiciones que puedan comprometer su funcionamiento seguro.

c) Verificación de las condiciones de presión o carga del extintor, mediante los procedimientos técnicos correspondientes a cada tipo de equipo.

d) Revisión del estado y condiciones del agente extintor, cuando técnicamente corresponda.

e) Limpieza externa del equipo y de sus componentes accesibles, conforme a las recomendaciones del fabricante.

f) Ejecución de los procedimientos de mantenimiento que correspondan según el tipo de extintor, sus antecedentes de servicio y las condiciones identificadas durante la inspección.

g) Verificación de las condiciones de funcionamiento, hermeticidad y seguridad del equipo intervenido, mediante los procedimientos técnicos aplicables.

h) Instalación o actualización de etiquetas, registros y elementos de identificación del mantenimiento o recarga, conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

- **Continuidad de la protección contra incendios**

Cuando los extintores deban ser retirados temporalmente de las instalaciones de la entidad para la ejecución de las actividades de mantenimiento y recarga, el contratista deberá coordinar previamente su retiro con el supervisor del contrato.

Con el propósito de garantizar la continuidad de las condiciones de seguridad y protección contra incendios en las instalaciones de la entidad, el contratista deberá suministrar, como mínimo, diez (10) extintores en calidad de préstamo, los cuales deberán encontrarse debidamente recargados, vigentes, en óptimas condiciones de funcionamiento y con capacidad y clasificación apropiadas para los riesgos existentes.

Estos equipos deberán ser entregados e instalados antes del retiro de los extintores objeto de mantenimiento y recarga, y permanecerán a disposición de la entidad durante todo el tiempo que dure su ausencia, hasta tanto los equipos originales sean devueltos, instalados y puestos nuevamente en funcionamiento.

El suministro temporal de los diez (10) extintores no generará costos adicionales para la entidad, toda vez que constituye una obligación a cargo del contratista, necesaria para garantizar la continuidad de las medidas de prevención y protección contra incendios durante la ejecución contractual.

3.5.4 CALIDAD DE INSUMOS Y MATERIALES UTILIZADOS

3.5.4.1. CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

El contratista deberá suministrar los bienes y elementos establecidos en las especificaciones técnicas y en el presupuesto oficial, cumpliendo estrictamente las cantidades, unidades de medida, presentaciones, capacidades, dimensiones, características físicas y funcionales y demás requisitos definidos para cada ítem.

Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación, aptos para la finalidad prevista y entregados en condiciones que permitan su utilización inmediata, salvo aquellos que requieran instalación expresamente contratada.

No se aceptarán elementos usados, reconstruidos, deteriorados, incompletos, vencidos o que presenten características diferentes a las exigidas.

Los productos sometidos a control sanitario deberán contar con los registros, permisos o autorizaciones legalmente exigibles según su clasificación y naturaleza.

Los elementos con fecha de vencimiento deberán entregarse dentro de su vida útil, con identificación de lote, fabricante y fecha de vencimiento legibles. Para los insumos con vencimiento se exige una vida útil mínima de doce (12) meses, salvo que su vida útil total de fabricación sea inferior, circunstancia que deberá estar expresamente prevista y aceptada en las especificaciones técnicas.

El contratista no podrá sustituir unilateralmente las referencias, capacidades, dimensiones, materiales o presentaciones exigidas. Cualquier equivalencia técnica deberá estar expresamente permitida en los documentos del proceso y cumplir las condiciones de evaluación y aceptación allí previstas.

3.5.4.2. Camillas de emergencia con inmovilizador y soporte de pared – Ítem 1

Cantidad: diez (10) unidades.

Cada unidad deberá comprender una camilla de emergencia rígida en poliuretano, apta para la inmovilización y traslado de personas, con superficie lavable, resistente a la humedad y de fácil desinfección.

Cada camilla deberá entregarse con:

Una (1) tabla o camilla rígida de emergencia.

a) Un (1) sistema de inmovilización de cabeza, compuesto por apoyos laterales y sistema de fijación.
b) Un (1) juego de correas de sujeción o arenes tipo araña para asegurar al paciente durante la movilización, con secciones reflectivas y velcro.
c) Un (1) soporte de pared compatible con la camilla suministrada, con los elementos de fijación correspondientes.
d) Identificación de fabricante, referencia e instrucciones de uso.
e) Que cumpla con las siguientes medidas: Largo 183 cm, ancho 42 cm, medida 5 cm
f) Con capacidad de carga de 180 kg
g) Translucida Permite toma de rayos X.
h) Superficie Antideslizante
i) Fácil agarre 22 Manijas de sujeción para mayor comodidad de agarre.
j) Con capacidad de flotar en el agua
k) Las demás disposiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5639, así como aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual.

3.5.4.3. Botiquín tipo A con gabinete y llave – Ítem 2

Cantidad: tres (3) unidades.

Cada botiquín deberá entregarse completo, debidamente dotado, organizado y dispuesto dentro de un gabinete rígido, resistente, lavable, con puerta, sistema de cierre mediante llave y señalización visible de primeros auxilios.

El gabinete deberá permitir el almacenamiento ordenado de los elementos y protegerlos del polvo, la humedad y el deterioro por manipulación ordinaria.

Cada botiquín deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos, de acuerdo con la composición técnica que la Entidad adopte para el presente proceso:

1. Un (1) paquete de veinte (20) gasas limpias.
2. Un (1) rollo de esparadrapo de tela de cuatro (4) pulgadas.
3. Un (1) paquete de veinte (20) bajalenguas.
4. Una (1) caja de cien (100) guantes para examen, del material definido en la ficha técnica.
5. Una (1) venda elástica de dos (2) pulgadas por cinco (5) yardas.
6. Una (1) venda elástica de tres (3) pulgadas por cinco (5) yardas.
7. Una (1) venda elástica de cinco (5) pulgadas por cinco (5) yardas.
8. Una (1) venda de algodón de tres (3) pulgadas por cinco (5) yardas.
9. Una (1) venda de algodón de cinco (5) pulgadas por cinco (5) yardas.
10. Un (1) frasco de jabón antiséptico de 120 ml, con principio activo definido en la ficha técnica.
11. Dos (2) unidades de solución salina de 250 ml
12. Un (1) termómetro digital.
13. Un (1) frasco de alcohol antiséptico de 275 ml.
14. Un (1) inventario impreso con la relación de elementos y cantidades entregadas.

Los insumos deberán encontrarse en empaques íntegros, identificados y dentro de su período de vida útil.

La supervisión verificará el contenido de cada uno de los tres (3) botiquines mediante apertura del gabinete y conteo individual de los elementos.

No se aceptarán gabinetes vacíos, botiquines parcialmente dotados, elementos vencidos, productos sin identificación o cantidades inferiores a las exigidas.

Los insumos adquiridos separadamente en los ítems 3 al 9 no podrán contabilizarse como parte del contenido obligatorio de los botiquines, salvo disposición expresa y previa en los documentos del proceso.

3.5.4.4. Guantes de nitrilo – Ítem 3

Cantidad: tres (3) cajas.

Cada caja deberá contener guantes de nitrilo color azul, libres de polvo, destinados a procedimientos de examen no quirúrgico, con identificación de talla, fabricante, lote y condiciones sanitarias aplicables.

Cada caja deberá contener cien (100) unidades, equivalentes a cincuenta (50) pares, si esta es la presentación adoptada en la ficha técnica.

No se aceptarán guantes de látex, guantes con polvo, cajas incompletas o productos con empaques deteriorados.

3.5.4.5. Gasas estériles – Ítem 4

Cantidad: tres (3) cajas.

Cada caja deberá contener veinticuatro (24) unidades de gasa estéril, en presentación individual o agrupada que conserve la esterilidad hasta su utilización.

Las gasas deberán estar destinadas a la atención básica de heridas, ser absorbentes y encontrarse libres de contaminación visible.

Los empaques deberán identificar fabricante, lote, fecha de vencimiento y condición de esterilidad.

No se aceptarán gasas no estériles ni presentaciones inferiores a veinticuatro (24) unidades por caja.

3.5.4.6. Vendas elásticas – Ítem 5

Cantidad: diez (10) unidades.

Cada unidad deberá corresponder a una venda elástica de tres (3) pulgadas de ancho, destinada a la sujeción y soporte mediante vendaje.

Las vendas deberán ser flexibles, resistentes al uso previsto, encontrarse limpias y protegidas mediante empaque individual.

La longitud mínima deberá establecerse en la ficha técnica definitiva.

No se aceptarán vendas de ancho inferior, deterioradas, usadas o sin condiciones adecuadas de higiene.

3.5.4.7. Esparadrapo microporoso hipoalergénico – Ítem 6

Cantidad: seis (6) unidades.

Cada unidad deberá corresponder a un rollo de esparadrapo microporoso hipoalergénico de dos (2) pulgadas de ancho, apto para la fijación de apósitos y materiales de curación.

El producto deberá contar con adhesivo adecuado para uso sobre piel, permitir su aplicación manual y encontrarse protegido mediante empaque íntegro.

La longitud mínima por rollo deberá establecerse en la ficha técnica definitiva.

No se aceptará esparadrapo de tela convencional, cinta industrial o productos que no correspondan a la descripción contratada.

3.5.4.8. Curitas o apósitos adhesivos – Ítem 7

Cantidad: cuatro (4) cajas.

Cada caja deberá contener cien (100) apósitos adhesivos destinados a la protección de heridas superficiales.

Los apósitos deberán contar con superficie absorbente central y material adhesivo adecuado para contacto con piel.

Deberán encontrarse protegidos en empaques individuales, con identificación de fabricante, lote y vencimiento cuando corresponda.

No se aceptarán cajas incompletas ni apósitos deteriorados.

3.5.4.9. Solución salina estéril – Ítem 8

Cantidad: doce (12) unidades.

Cada unidad deberá contener 250 ml de solución salina estéril de cloruro de sodio al 0,9 %, en recipiente cerrado, íntegro y debidamente identificado.

El producto deberá contar con identificación de concentración, volumen, fabricante, lote, fecha de vencimiento y autorización sanitaria aplicable.

No se aceptarán soluciones de concentración diferente, recipientes abiertos, productos vencidos o envases que presenten fugas.

3.5.4.10. Termómetros digitales electrónicos – Ítem 9

Cantidad: tres (3) unidades.

Cada termómetro deberá ser digital, electrónico, apto para medición de temperatura corporal y contar con pantalla que permita visualizar el resultado.

Deberá entregarse con batería instalada o incluida, instrucciones de uso y garantía comercial.

El supervisor verificará el encendido, funcionamiento de la pantalla y capacidad de realizar una medición.

No se aceptarán equipos sin funcionamiento, con pantalla defectuosa o sin los accesorios necesarios para su operación.

3.5.4.11. Sistema de alarma de evacuación – Ítem 10

Cantidad: un (1) sistema completo.

El contratista deberá suministrar un (1) sistema de alarma sonora de evacuación, con alimentación eléctrica de 110 voltios de corriente alterna (110 V AC), que permita emitir una señal audible de alerta para advertir a los ocupantes de las instalaciones sobre la necesidad de activar los procedimientos institucionales de evacuación ante una situación de emergencia.

El sistema deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Bocina o sirena de alarma**

a) Una (1) bocina o sirena eléctrica de alarma, diseñada para uso en sistemas de alerta y evacuación.
b) Alimentación eléctrica de 110 V AC, 60 Hz, compatible con la red eléctrica convencional de las instalaciones.
c) Nivel de presión sonora que ostente un rango entre setenta (70) y noventa (90) decibelios (dB), medido a una distancia de un (1) metro de la fuente sonora.
d) Emisión de una señal sonora claramente identificable como alarma de emergencia.

e) Carcasa resistente, adecuada para instalación fija en interiores.
f) Capacidad de funcionamiento continuo durante el tiempo de activación de la alarma, conforme a las especificaciones del fabricante.

- **Sistema de activación**

El sistema deberá permitir su activación y desactivación mediante mecanismos de control inalámbricos y alámbricos, de la siguiente manera:

Activación inalámbrica: mediante controles remotos que permitan activar y desactivar la alarma sin conexión física directa con la bocina.

Activación alámbrica: mediante pulsador o interruptor físico conectado al sistema, que permita activar la señal de alarma sin depender de la comunicación inalámbrica.

Los dos mecanismos deberán ser funcionales e independientes en su operación, de manera que una falla de comunicación inalámbrica no impida la activación mediante el control alámbrico.

El sistema deberá contar con los receptores, módulos de control, conexiones y accesorios necesarios para garantizar el funcionamiento de ambos mecanismos.

- **Mantenimiento y conservación**

El sistema deberá contar con características que permitan realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo:

Acceso a los componentes de conexión y control para su inspección técnica.

Posibilidad de realizar pruebas periódicas de funcionamiento de la bocina y de los mecanismos de activación.

Posibilidad de sustituir los controles remotos, baterías de los controles, pulsadores y componentes de conexión cuando presenten deterioro o fallas.

Disponibilidad de instrucciones técnicas del fabricante para operación, inspección, limpieza y mantenimiento.

Posibilidad de restablecer el sistema después de una activación, sin necesidad de sustituir la bocina o sus componentes principales.

Garantía comercial mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación y funcionamiento.

3.5.4.12. Señal fotoluminiscente de ruta de evacuación – Ítem 11

Cantidad: diez (10) unidades.

Cada señal deberá tener dimensiones de treinta por quince centímetros (30 × 15 cm), estar fabricada en material rígido o semirrígido adecuado para señalización de seguridad y contar con propiedades fotoluminiscentes.

Deberá presentar pictogramas y elementos gráficos que permitan identificar la ruta de evacuación, conforme al diseño y orientación establecidos por la Entidad.

La señal deberá ser legible, resistente a la manipulación ordinaria y suministrarse sin defectos de impresión o fabricación.

No se aceptarán señales de dimensiones diferentes, sin propiedad fotoluminiscente o con información gráfica que no corresponda a la ruta prevista.

3.5.4.13. Señal reflectiva de punto de encuentro – Ítem 12

Cantidad: tres (3) unidades.

Cada señal deberá tener dimensiones de treinta por treinta centímetros (30 × 30 cm), contar con superficie reflectiva y presentar el pictograma de punto de encuentro.

Deberá estar fabricada en material apto para el lugar de utilización previsto por la Entidad.

La ficha técnica deberá precisar si la señal corresponde únicamente a la paleta o si incluye soporte, poste, base o sistema de instalación.

No se aceptarán señales sin propiedad reflectiva, con dimensiones inferiores o con pictogramas diferentes a los exigidos.

3.5.4.14. Señal de piso húmedo – Ítem 13

Cantidad: seis (6) unidades.

Cada señal deberá ser portátil, autoestable, plegable o de estructura equivalente, de color de alta visibilidad y con advertencia gráfica y textual de piso húmedo.

El material deberá ser resistente al uso ordinario y permitir su limpieza.

La señal deberá permanecer estable al colocarse sobre una superficie horizontal y ser visible desde ambos sentidos de aproximación, cuando su diseño sea de doble cara.

No se aceptarán señales deterioradas, inestables o sin advertencia visible.

3.5.4.15. Silbatos para brigadistas – Ítem 14

Cantidad: diez (10) unidades.

Cada silbato deberá ser fabricado en aluminio, ser portátil y permitir la emisión de una señal sonora perceptible mediante accionamiento manual por soplado.

Deberá entregarse sin bordes cortantes, defectos de fabricación ni obstrucciones que impidan su funcionamiento.

La supervisión verificará visualmente el material y la integridad de cada unidad.

3.5.4.16. Extintores multipropósito – Ítem 15

Cantidad: doce (12) unidades.

El contratista deberá suministrar doce (12) extintores portátiles nuevos, sin uso previo, de polvo químico seco multipropósito ABC, con capacidad nominal de carga de diez (10) libras, equivalentes aproximadamente a 4,54 kg.

Características mínimas:

a) Recipiente diseñado y fabricado para su utilización como extintor portátil, sin deformaciones, corrosión, golpes ni defectos visibles.
b) Agente extintor de polvo químico seco apto para fuegos de clases A, B y C, compatible con el diseño y la referencia del equipo.
c) Carga completa y presión de operación conforme a las especificaciones del fabricante.
d) Válvula de accionamiento, manómetro cuando corresponda, pasador de seguridad, sello de inviolabilidad, manguera o boquilla de descarga y soporte de instalación compatible.
e) Etiqueta legible con fabricante, marca, modelo, número de serie o identificación individual, capacidad nominal, tipo de agente extintor, clasificación de extinción, instrucciones de uso y advertencias de seguridad.
f) Fecha o identificación de fabricación y demás marcaciones técnicas exigibles para el modelo.

g) Las demás disposiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, así como aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual.

3.5.4.17. Extintores de agente limpio – Ítem 16

Cantidad: dos (2) unidades

Cada extintor deberá ser nuevo con carga nominal de 3.700 libras, portátil, cargado con agente limpio apto para el uso previsto y contar con los accesorios de operación y seguridad correspondientes.

La ficha técnica definitiva deberá establecer expresamente la denominación del agente extintor, su referencia, capacidad nominal, clasificación de fuego aplicable y condiciones de utilización.

No se aceptarán extintores con agentes diferentes a los definidos en la ficha técnica contractual ni equipos sin identificación técnica verificable.

Las demás disposiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, así como aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual.

3.5.4.18. Extintores de dióxido de carbono (CO_2) – Ítem 17

Cantidad: seis (6) unidades.

El contratista deberá suministrar seis (6) extintores portátiles nuevos, cargados con dióxido de carbono (CO_2), con capacidad nominal de cinco (5) libras, equivalentes aproximadamente a 2,27 kg.

Características mínimas:

a) Cilindro diseñado para contener CO_2 bajo las condiciones de presión correspondientes.
b) Carga nominal completa de CO_2, conforme a las especificaciones del fabricante.
c) Válvula de descarga, pasador de seguridad, sello, corneta o dispositivo de descarga apropiado y soporte compatible.
d) Marcaciones permanentes e identificación legible del fabricante, modelo, número de serie, capacidad, agente extintor e instrucciones de uso.
e) Cilindro y componentes sin daños, corrosión, deformaciones ni fugas.

f) Las demás disposiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, así como aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual.

3.5.4.19. Mantenimiento y recarga de extintores – Ítems 18, 19 y 20

Las actividades de mantenimiento y recarga deberán ejecutarse sobre las siguientes cantidades:

- Veinticinco (25) extintores multipropósito de diez (10) libras.
- Un (1) extintor de agente limpio.
- Nueve (9) extintores de CO_2 de cinco (5) libras.

Las actividades deberán cumplir las especificaciones técnicas y los procedimientos establecidos en el numeral 3.5.3 de los presentes estudios previos.

El contratista deberá entregar un registro individual por equipo intervenido, indicando identificación, tipo, capacidad, fecha del servicio, actividades realizadas, novedades encontradas y responsable técnico.

Cuando la recarga se encuentre incluida en el alcance contratado, deberá identificarse expresamente en el registro del servicio.

No se recibirán como ejecutados servicios de mantenimiento y recarga que carezcan de evidencia técnica suficiente para verificar la intervención efectuada.

Las demás disposiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, así como aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto resulten aplicables al objeto contractual.

3.5.4.20. Procedimiento de verificación y recibo

La supervisión realizará la verificación física y documental de los bienes y servicios entregados, confrontándolos con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones previstas en el contrato.

La verificación comprenderá:

a) Conteo físico de los bienes entregados por cada ítem.
b) Verificación de presentaciones, dimensiones, capacidades y accesorios.
c) Inspección del estado físico de los productos y sus empaques.
d) Revisión de fechas de vencimiento, lotes y registros sanitarios, cuando corresponda.

e) Apertura y verificación individual del contenido de los botiquines tipo A.
f) Pruebas de funcionamiento de los equipos que así lo requieran, de acuerdo con su naturaleza y el alcance contratado.
g) Revisión de los certificados y registros de mantenimiento y recarga de extintores.
h) Verificación de los soportes de garantía y documentación técnica exigible.

Los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas deberán identificarse en el acta de verificación, indicando el ítem, cantidad y causa objetiva del incumplimiento.

El contratista deberá corregir o sustituir, a su costa, los bienes o servicios que incumplan las condiciones contractuales por causas que le sean imputables, dentro del plazo establecido por la supervisión conforme al contrato.

El recibo a satisfacción procederá cuando se haya verificado el cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales.

La firma de un comprobante de entrega o remisión no constituirá, por sí sola, recibo definitivo a satisfacción de los bienes y servicios.

3.5.5 INFORME

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- Informe de ejecución del contrato.
- Relación de bienes suministrados.
- Relación de sedes intervenidas.
- Certificación de mantenimiento y recarga de extintores, cuando aplique.
- Evidencia fotográfica de las actividades ejecutadas cuando sea requerida.
- Certificados de disposición final de residuos, cuando aplique.
- Soportes técnicos y certificados de garantía de los bienes suministrados.
- Demás documentos que solicite el supervisor para verificar el cumplimiento contractual.

3.5.6 REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

- **Concepto Sanitario**

  Cuando la naturaleza de los bienes o servicios suministrados así lo requiera, el contratista deberá contar con Concepto Sanitario Favorable y vigente expedido por la autoridad competente.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo**

  Todo el personal que participe en la ejecución del contrato deberá encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de sus actividades.

- **Experiencia**

  El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de elementos de seguridad industrial, atención de emergencias, primeros auxilios, señalización, protección contra incendios o actividades similares relacionadas con el objeto contractual

3.6 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, oferta aceptada y demás documentos que integren el contrato.
2. Suministrar la totalidad de los bienes relacionados en el presupuesto contractual, respetando las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, aptos para uso institucional y libres de defectos de fabricación.
4. Suministrar diez (10) camillas de emergencia con inmovilizador y soporte de pared.
5. Suministrar tres (3) botiquines tipo A con gabinete y llave, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
6. Entregar los insumos de primeros auxilios en las cantidades, presentaciones y condiciones establecidas en el presupuesto contractual.
7. Suministrar el sistema de alarma de evacuación y los elementos de señalización y comunicación para brigadistas incluidos en el objeto contractual.
8. Suministrar los extintores multipropósito, de agente limpio y de CO_2 en las cantidades y características establecidas.
9. Ejecutar el mantenimiento y recarga de veinticinco (25) extintores multipropósito de diez (10) libras, un (1) extintor de agente limpio y nueve (9) extintores de CO_2 de cinco (5) libras.
10. Garantizar que las actividades de mantenimiento y recarga se desarrollen por personal competente, utilizando herramientas, equipos y procedimientos adecuados.

11. Entregar los soportes técnicos correspondientes a las actividades de mantenimiento y recarga realizadas.
12. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes contratados.
13. Realizar la entrega en la sede de la Delegación Departamental de Risaralda, ubicada en la avenida 30 de Agosto No. 42-25 de Pereira, Risaralda.
14. Realizar la instalación de los elementos únicamente cuando esta se encuentre contemplada en las especificaciones técnicas y en el alcance contractual.
15. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.
16. Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades desarrolladas.
17. Entregar los documentos de garantía y los soportes técnicos exigibles.
18. Presentar el informe de ejecución y demás soportes necesarios para verificar el cumplimiento contractual.
19. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión relacionados con el objeto contratado.
20. Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando legalmente corresponda.
21. Mantener la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables.
22. Constituir las garantías contractuales cuando sean exigidas y aprobadas por la Entidad.
23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las condiciones expresamente aceptadas por las partes.

NOTA: La Registraduría Nacional del Estado Civil no reconocerá valores adicionales a los pactados por concepto de suministro, transporte, entrega, instalación cuando se encuentre prevista, mantenimiento y recarga de extintores, personal, herramientas, materiales, impuestos, tasas, contribuciones o demás costos necesarios para ejecutar las obligaciones expresamente contratadas.

El proponente deberá incluir en su oferta económica todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

3.6.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS PROFESIONALES

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

3.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual se ejecutará en la sede de la Delegación Departamental de Risaralda - Av. 30 de agosto # 42-25, Pereira.

3.10 SUPERVISIÓN

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de los DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN RISARALDA o quien ellos deleguen, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de este. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con el Estudio previo y la propuesta presentada por el mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, en atención a que el valor estimado del futuro contrato es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.708.085)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Circular Interna No. 02 del 14 de enero de 2025.

El proceso de selección de Mínima Cuantía se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"Transparencia en contratación de mínima cuantía"*, reglamentado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de **economía, transparencia y responsabilidad** establecidos en la Ley 80 de 1993, así como los demás principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.
Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la **Invitación Pública** y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la legislación colombiana y se regirá por las disposiciones aplicables, además de las normas del Código de Comercio y del Código Civil en lo que corresponda.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.708.085).M/L**., incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

5.2. JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del presupuesto oficial se realizó el correspondiente estudio de mercado, tomando como referencia las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

Para tal efecto, se efectuaron consultas de precios de referencia en páginas web de proveedores, grandes superficies, establecimientos comerciales y plataformas de comercio electrónico, entre ellas Alkosto y Cruz Verde, así como en otras fuentes de información comercial de acceso público relacionadas con los bienes y servicios requeridos.

Las consultas realizadas permitieron identificar y contrastar valores de mercado para los elementos de primeros auxilios, atención de emergencias, evacuación, señalización de seguridad, protección contra incendios y mantenimiento y recarga de extintores, tomando como referencia las características y especificaciones técnicas definidas para el presente proceso.

Con fundamento en la información obtenida se elaboró la matriz de precios que sirvió como soporte para la determinación del presupuesto oficial, cuyo valor asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.708.085), incluido IVA** y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camilla de emergencia en poliuretano con inmovilizador y soporte de pared	Unidad	10	$ 155.000	$ 1.550.000
2	Botiquín tipo A estilo gabinete con llave	Unidad	3	$ 70.000	$ 210.000
3	Guantes de nitrilo color azul, libre de polvo	Caja	3	$ 32.000	$ 96.000
4	Gasas estériles x24	Caja	3	$ 9.000	$ 27.000
5	Venda elástica de 3 pulgadas	Unidad	10	$ 3.000	$ 30.000

6	Esparadrapo microporoso hipoalergénico 2"	Unidad	6	$ 7.000	$ 42.000
7	Curitas / apósitos adhesivos x100	Caja	4	$ 18.000	$ 72.000
8	Solución salina estéril al 0,9% 250ml	Unidad	12	$ 5.000	$ 60.000
9	Termómetro digital electrónico	Unidad	3	$ 20.000	$ 60.000
10	Sistema de alarma de evacuación	Unidad	1	$ 485.085	$ 485.085
11	Señal fotoluminiscente de ruta de evacuación 30x15 cm	Unidad	10	$ 23.000	$ 230.000
12	Paleta Señal Punto De Encuentro De 30 X 30 Cm Reflectiva	Unidad	3	$ 30.000	$ 90.000
13	Señal de piso húmedo	Unidad	6	$ 22.000	$ 132.000
14	Silbatos para brigadistas en aluminio	Unidad	10	$ 9.400	$ 94.000
15	Extintores Multipropósito 10 libras	Unidad	12	$ 60.000	$ 720.000
16	Extintor Agente limpio 3700 libras	Unidad	2	$ 170.000	$ 340.000
17	Extintores CO_2 5 libras	Unidad	6	$ 170.000	$ 1.020.000
18	Mantenimiento y recarga de Extintores Multipropósito 10 lbs	Unidad	25	$ 12.000	$ 300.000
19	Mantenimiento y recarga de extintor agente limpio 3700lbs	Unidad	1	$ 15.000	$ 15.000
20	Mantenimiento y recarga Extintores CO_2 5 lbs	Unidad	9	$ 15.000	$ 135.000
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				$ 5.708.085

5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.708.085)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Los recursos se encuentran amparados por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124526** expedido con cargo al rubro presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

La entrega y ejecución total del objeto contractual correspondiente al suministro de elementos de primeros auxilios, atención de emergencias, evacuación, señalización de seguridad, sistemas de alarma de evacuación, equipos para brigadas de emergencia, equipos de protección contra incendios y mantenimiento y recarga de extintores destinados a las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Risaralda.

Que la Entidad haya verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, funcionamiento y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación.

Que el contratista presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro debidamente elaborada, junto con los documentos que acrediten la correcta entrega de los bienes suministrados y la ejecución de los servicios contratados.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Informe final de ejecución del contrato.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Relación de los bienes entregados y servicios ejecutados, cuando aplique.
- Certificados de mantenimiento, recarga, inspección o disposición final de residuos, cuando correspondan a la naturaleza de las actividades ejecutadas.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Factura electrónica y/o cuenta de cobro debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, deberá remitirse a la supervisión el archivo contenedor (.zip) cuando resulte aplicable.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correrán por cuenta del futuro contratista. La Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para efectuar el mismo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma.

NOTA 4: La facturación electrónica deberá cumplir las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en los procedimientos internos definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para la recepción y trámite de pagos.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, cuya actividad económica principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los documentos de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública. El proponente que presente el menor precio, pero que no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o formales establecidos, será rechazado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor valor cumpla con todas las condiciones de la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla, se procederá a verificar las condiciones de la propuesta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos.

6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

6.1.1. HABILITACIÓN JURIDICA

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado de esta invitación

6.1.2. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

6.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN Y SU COMPLEMENTO (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

6.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

6.1.5. CONSORCIOS O UNINES TEMPORALES

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del Consorcio o Unión Temporal.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

6.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

6.2.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución

Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes.

El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en el formato No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SU COMPLEMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

6.2.2. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

6.2.3. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

6.2.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.2.5. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de seguridad y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

NOTA GENERAL: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, en el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberán aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía.

6.2.6. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se

ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6.2.7. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

HABILITACION TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se

ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto y/o actividades desarrolladas sean iguales, similares o relacionadas con el suministro de elementos de primeros auxilios, atención de emergencias, evacuación, señalización de seguridad, protección contra incendios, sistemas de alarma de evacuación, mantenimiento y recarga de extintores o actividades afines al objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar.

La Entidad verificará la experiencia específica reportada en las certificaciones aportadas en el Formato No. 2 – Experiencia Habilitante del Proponente
Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información:

a) Nombre de la entidad o empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto y/o actividades ejecutadas.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación.
f) Fecha de expedición de la certificación.
g) Nombre y firma de quien certifica.
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

6.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de numero de certificaciones de experiencia:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tresz| (3) certificaciones de experiencia o acta de liquidación.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

6.4.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

a) El Comité Evaluador certificará los siguientes aspectos en el Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

b) El Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", se deberán diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

c) Los valores ofertados para el VALOR UNITARIO OFERTADO de cada uno de los ítems del FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA en ningún caso deberán ser mayores al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA, so pena de rechazo de la propuesta.

d) El valor ofertado en la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO del Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA" deberán presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

e) El VALOR TOTAL (Incluido I.V.A) Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta

f) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el Formato No. 2 OFERTA ECONÓMICA.

g) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

h) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para

efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

i) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

j) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

k) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. El VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

NOTA 3: La Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS

AUXILIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVACUACIÓN, SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DESTINADOS A LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, INCLUIDO IVA, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVACUACIÓN, SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DESTINADOS A LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, INCLUIDO IVA, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVACUACIÓN, SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES DESTINADOS A LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, INCLUIDO IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la Entidad y resulte habilitada.

Nota: No se realizará adjudicación parcial.

6.5. ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este son los siguientes:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	MONITO	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓ N DEL	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITORE	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Contratista	La Entidad no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor contrl sobre	Seguimiento de actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma establecido por el	1	3	4	BAJO	SI	Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma presentado por el futuro	Desde la etapa de ejecución

											la operación	contratista						contratista	
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación	Afectación del cronograma de actividades establecido	1	3	4	BAJO	Entidad/Contratista	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento
4	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurables	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
5	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
6	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El Contratista para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del contrato, realiza de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el proyecto.	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades	2	5	7	ALTO	Contratista	Seguimiento por parte de la supervisión identificando deficiencias para los correctivo	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las actividades establecidas para terceros	En la ejecución del contrato

												s necesarios						

8. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de selección queda excluido de la aplicación de los Acuerdos Comerciales Internacionales por no alcanzar los umbrales económicos mínimos de obligatoriedad fijados por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación vigente, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, rigiéndose el proceso única y exclusivamente por la normatividad contractual colombiana vigente para la modalidad de mínima cuantía.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y seis (6) meses más.

B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más.

C. Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

D. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

Para constancia, el presente documento de Estudios y Documentos Previos para Contratación por Mínima Cuantía se suscribe en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ANA LUCÍA CÓRDOBA VELÁSQUEZ - WILLIAM MALPICA HERNÁNDEZ
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Risaralda

ELABORO: DANIEL FELIPE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTACRUZ
VISTO BUENO: FELIPE GREGORIO MEJÍA MONTES
APROBO: NESTOR IVAN GRAJALES CAÑAS